

**APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO PARA
PROVEER CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO GRADO
4º E.U.S., PLANTA DIRECTIVA, CON DESEMPEÑO EN LA
UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, DEL TERCER
NIVEL JERÁRQUICO.**

RESOLUCIÓN N° 02

SANTIAGO, 09 DIC 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.289, de 2020, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Ley N° 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto N° 269, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a doña Lorena Recabarren Silva, en el cargo de Subsecretaría de Derechos Humanos; en la Resolución N° 5, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece una modalidad excepcional de ingreso y tramitación de actos administrativos para el Control Preventivo de Legalidad (Toma de Razón); en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fija las plantas de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, contemplando cargos de Jefes de Departamento grado 4º de la E.U.S., en el literal "A) Planta de Directivos", "Nº 3) Directivos afectos al artículo 8º del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo".

2.- Que, según lo señalado en el artículo 8º del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 29, la provisión del cargo de Jefe/a de Departamento y los niveles de jefatura jerárquicos equivalentes de los Ministerios y Servicios Públicos, serán de carrera, y que la provisión de estos se hará mediante concurso.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 48° del Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, los concursos indicados deben ser preparados y realizados por un Comité de Selección conformado de la forma indicada en el artículo 49° del mismo cuerpo legal.

4.- Que, el artículo 49° del referido Decreto N° 69, señala que el Comité de Selección estará conformado de acuerdo al artículo 18° del Estatuto Administrativo, (actual artículo 21°) y sus integrantes deberán tener un nivel jerárquico superior al de la vacante a proveer.

5.- Que, el artículo 21° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, indica que el concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por el jefe o encargado de personal y por quienes integran la junta central o regional a que se refiere el artículo 35°, según corresponda, con excepción del representante de personal.

6.- Que, el artículo 2°, inciso segundo, del Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, señala que los instrumentos de selección que se apliquen deberán estructurarse sobre bases que consideren una evaluación cuantificable y estandarizada, que permita resultados comparables entre los y las postulantes, y entregue la ubicación relativa de cada uno/a de ellos.

7. Que, por Resolución Exenta N° 5, de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en conformidad al artículo 5°, inciso 3°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija las plantas de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se formaliza cambio de cargo de Directivo de exclusiva confianza, Grado 4° de la Planta de Personal, a cargo de Jefe de Departamento, Grado 4°, afecto al artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

8.- Que, el cargo de Jefe/a de Departamento de la Unidad de Programas de Derechos Humanos, Directivo Grado 4° de la E.U.S., que se busca proveer mediante el presente acto administrativo, se encuentra vacante desde el 18 de julio del año 2020, por haber cesado en el mismo su anterior titular, doña Karen Tapia Villa, a quien se le notificó que no se aplicaría la renovación por un nuevo periodo de 3 años.

9.- Que, por Resolución Exenta N° 264, de fecha 02 de diciembre de 2021, se designó el Comité de Selección para proveer cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 4° E.U.S., Planta Directiva de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Tercer Nivel Jerárquico, para cumplir funciones en la Unidad de Programas de Derechos Humanos.

10.- Que, el Comité de Selección elaboró las Bases del concurso para proveer el cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 4° E.U.S., Planta Directiva de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Tercer Nivel Jerárquico, para cumplir funciones en la Unidad de Programas de Derechos Humanos, las que fueron enviadas para la revisión y aprobación de esta Jefatura Superior.

RESUELVO:

1. LLÁMESE A CONCURSO del Tercer Nivel Jerárquico, para proveer el cargo de la Planta Directiva, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que a continuación se indica:

N° de Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
01	Jefe/a de Departamento Unidad Programa de Derechos Humanos	Directivo Grado 4° E.U.S.	Unidad Programa de Derechos Humanos



Por orden del Contralor General de la Republica
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

2.- APRUÉBESE, las Bases de llamado a Concurso para proveer cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 4º E.U.S., Planta Directiva, para cumplir funciones en la Unidad de Programas de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Tercer Nivel Jerárquico, en la Región Metropolitana, cuyo texto íntegro es el siguiente:

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO GRADO 4º E.U.S.

La Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, requiere proveer el cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 4º E.U.S., de la Planta de Directivos, para desempeñar la función de Jefe/a del Departamento Unidad Programa de Derechos Humanos. El concurso que se implementa para proveer este cargo directivo del Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Nombre del Cargo : Jefe/a de Departamento
Nº de vacantes : 1
Planta : Directivo
Grado : 4º E.U.S.
División de desempeño : Departamento Unidad Programa de Derechos Humanos
Dependiente de : Subsecretario/a de Derechos Humanos
Lugar de desempeño : Agustinas N° 1235, 3º piso, Santiago.

II. PERFIL DE CARGO

2.1. Cargo: Jefe/a de Departamento Grado 4º E.U.S.

Nombre Específico del Cargo: Jefe/a de Departamento Unidad Programa de Derechos Humanos.

2.2. Objetivo del cargo

Asesorar a la Subsecretaría de Derechos Humanos en el establecimiento de medidas que permitan dar cumplimiento a las funciones encomendadas al Programa de Derechos Humanos, unidad creada a través de Decreto Supremo N° 1.005, de 1997, del entonces Ministerio del Interior. Se incluye aquellas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123, esto es, la ex Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Asimismo, deberá dirigir y supervisar la gestión del Departamento, desarrollando las capacidades del equipo y fomentando un buen clima de trabajo en la Organización.

2.3. Funciones del cargo

1. Dirigir, supervisar y cautelar la correcta y oportuna gestión del Departamento Unidad Programa de Derechos Humanos.
2. Gestionar procesos y temáticas internas del Departamento Unidad Programa de Derechos Humanos.
3. Participar en Proceso de Compras Públicas.
4. Elaborar Propuesta de Presupuesto del Departamento Unidad Programa de Derechos Humanos.
5. Liderar implementación de proyectos estratégicos para la Subsecretaría de Derechos Humanos.
6. Gestionar estratégicamente al equipo de trabajo.
7. Gestionar mejoras para el Departamento.



_____ TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 04/01/2022

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento
=====

8. Entregar asesoría técnica asociada al área de especialidad.
9. Participar en Comités de la Alta Dirección de la Organización.

2.4. Competencias del Cargo

2.4.1 Competencias transversales y criterios asociados

2.4.1.1 Colaboración en el Trabajo

Capacidad para generar y mantener vínculos de trabajo, caracterizados por la cooperación y el respeto con personas y/o áreas al interior de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como con grupos de interés externos a la Institución, entendiendo que cada uno forma parte de un equipo donde todos/as comparten un objetivo común.

2.4.1.2 Excelencia en el Trabajo

Capacidad para ejecutar el trabajo de manera disciplinada, acorde al cumplimiento de los procesos y procedimientos definidos por la Subsecretaría de Derechos Humanos, persistiendo ante los obstáculos y logrando identificar e implementar acciones de mejora que permitan la entrega de un servicio de excelencia.

2.4.1.3 Compromiso Social en el Trabajo

Capacidad para actuar de manera consistente y comprometida con la visión, misión y valores de la Subsecretaría de Derechos Humanos, comprendiendo y haciendo propio el impacto que su labor tiene en la sociedad, contribuyendo a través de sus acciones, decisiones y relación con grupos de interés, a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

2.4.2 Competencias específicas y comportamientos claves asociados

2.4.2.1 Liderar desde la Visión, Misión y Valores

Capacidad para guiar, movilizar y alinear a equipos y personas hacia el cumplimiento de objetivos, en línea con la estrategia, así como con la visión, misión y valores institucionales; logrando el apoyo y la colaboración para el logro de metas y la conquista de los desafíos trazados por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos.

2.4.2.2 Asesorar a Otros

Capacidad para proporcionar orientación a interlocutores internos y/o externos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, según corresponda, asesorándolos y guiándolos claramente respecto al manejo de información, procesos, procedimientos o soluciones.

2.4.2.3 Representar a la Institución

Capacidad para posicionarse como un sólido representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos en el entorno (entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, y/o la ciudadanía en general), interactuando con las diferentes autoridades, actores claves o grupos de interés, mediante el establecimiento de relaciones estratégicas, a fin de favorecer la vinculación con el entorno y el logro de objetivos institucionales.

2.4.2.4 Gestionar Resultados

Capacidad para planificar, ejecutar, controlar y direccionar en función de los objetivos estratégicos definidos, gestionando su área mediante la toma de decisiones desde un enfoque sistémico, a fin de considerar tanto prioridades institucionales como el uso eficiente de los recursos.

2.4.2.5 Visión Institucional

Capacidad para entender y abordar las situaciones, tareas, responsabilidades y problemas desde una perspectiva global e integral, más allá de su propia área de especialidad, considerando la cultura, estructura, los procesos, el modo de funcionamiento, y el sentido/contribución de la Subsecretaría de Derechos Humanos en el contexto país.

2.5. Condiciones Deseables del Postulante

- 2.5.1 Deseable Título Profesional de Abogado/a, Trabajador/a Social, Sociólogo/a.
- 2.5.2 Experiencial Laboral en funciones similares en el sector público de acuerdo a lo expuesto en el N° 2.6.
- 2.5.3 Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.
- 2.5.4 Deseables estudios de especialización en:

Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Penal Aspectos Sustantivos y Procedimentales, Conocimientos de Justicia Transicional, Derecho Administrativo, Conocimiento Estatuto Administrativo, Conocimientos de Beneficios Sociales, Conocimientos de Derecho Procesal Penal Antiguo, Derecho Constitucional, Derecho Civil, Herramientas de Gestión, Control de Gestión, Conocimientos de Gestión Pública.

2.6. Funciones similares:

Se entenderán por "funciones similares" aquellas relacionadas con tramitación de causas del procedimiento penal antiguo, justicia transicional, derecho internacional de los derechos humanos, trabajo con agrupaciones u organizaciones de derechos humanos y/u organismos internacionales de derechos humanos, investigación en derechos humanos.

2.7. Conocimientos Normativos:

1. Ley N° 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.
2. Ley N° 19.123, de 1992, del Ministerio del Interior, que Crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece Pensión de Reparación y otorga otros beneficios en favor de personas que señala.
3. Decreto Supremo N° 1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, que reglamenta la función asumida por el Ministerio en materias que indica, de competencia de la Ex Corporación de Reparación y Reconciliación que creó la Ley N° 19.123.
4. Decreto 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
5. Convenciones Internacionales e Interamericana de Derechos Humanos.
6. Ley N° 20.405, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos.
7. Ley N° 20.377, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada de Personas.
8. Ley N° 20.968, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Tipifica Delitos de Tortura y de Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.
9. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), del año 1948, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
10. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del año 1966, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
11. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del año 1966, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

12. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del año 1989, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
13. Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del año 1979, adoptada por la Asamblea General de la OEA.
14. Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del año 2009, aprobada por la Asamblea General de la OEA.
15. Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
16. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
17. Ley N° 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
18. Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.
19. Ley N° 20.730, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
20. Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
21. Ley N° 1.853, de 1906 -y sus modificaciones posteriores-, del Ministerio de Justicia, que establece el Código de Procedimiento Penal.
22. Código Penal, Ministerio de Justicia, publicado en el año 1974, y sus posteriores modificaciones.
23. Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (I, II, III y IV) y sus Protocolos adicionales (I, II y III).

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos legales

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en los artículos 46° y 47° del Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, para la provisión de cargos de Jefes/as de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario/a de Planta o a Contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los/as funcionarios/as a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, lo que también será exigido para los funcionarios/as en calidad de suplentes, de acuerdo al Dictamen N° 56.311, del año 2014, de Contraloría General de la República;
- Estar calificado en Lista N° 1, de distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27° del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores al 18 de julio de 2020, fecha en la cual cesó en sus funciones el anterior Jefe/a de Departamento.
 - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (desde el 18 de julio de 2020).

Sin perjuicio de lo anterior, los/las postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54° del Decreto con Fuerza de Ley ~~N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado~~ de la República



Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Tener litigios pendientes con la Subsecretaría de Derechos Humanos, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2. Requisitos Específicos

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, literal A) N°2, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fija las plantas de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos:

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años; o
- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años.

3.3. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes Bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, a través de una empresa Consultora Externa, verificará si los/las postulantes cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases, debiendo levantar un acta con la nómina total de los/las postulantes, distinguiendo aquellos/as que se ajustan a los requisitos legales, de los/las que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los/las postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello. Para tales efectos, el/la postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en la ficha de postulación, y con la capacidad para recibir información.

3.4. Permanencia en el cargo

La persona nombrada permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, la Jefatura Superior del Servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1, de distinción.

La persona nombrada, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Las etapas, factores y subfactores consistirán en lo siguiente:

- **Etapa 1:** Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
Subfactores: Formación educacional, Estudios de Especialización, Capacitación.
- **Etapa 2:** Experiencia Laboral.
Subfactores: Experiencia Profesional conforme a requisito legal, Experiencia Laboral en funciones similares y Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos.
- **Etapa 3:** Evaluación Técnica.
Subfactor: Prueba de conocimiento.
- **Etapa 4:** Aptitudes específicas para el desempeño de la función.
Subfactor: Adecuación psicolaboral para el cargo.
- **Etapa 5:** Adecuación Global para el cargo.
Subfactor: Entrevista de apreciación global del postulante.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El Concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje mínimo, conformado tanto por aquél estipulado en las bases para pasar cada una de las etapas, como el puntaje mínimo final.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las Bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página web a contar del día de su publicación en el Diario Oficial, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

Las postulaciones sólo se recibirán a través del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual los/las interesados/as deberán registrarse como usuario/a en dicho portal, completando los datos de registro, currículum vitae y adjuntando los documentos requeridos para esta convocatoria.

En caso de requerir apoyo, será de exclusiva responsabilidad del postulante consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda a los teléfonos 22 4446482 y 800 104270 o en el enlace <https://www.empleospublicos.cl/pub/contacto/contacto.aspx>.

6.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar, a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, según formato adjunto (Anexo 2) y currículum vitae extendido (formato libre).
2. Fotocopia del Certificado de Título Profesional.
3. Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados. En el caso de las capacitaciones, el certificado debe expresar la cantidad de horas cronológicas y/o pedagógicas efectuadas. Solo se considerarán capacitaciones que hayan sido evaluadas, por tanto, no serán válidas aquellas que den cuenta de solo un certificado de participación.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

4. Certificado original de la jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal del Servicio donde el postulante se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente: (Anexo 5):
 - a. Su calidad de funcionario/a de planta, suplente o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los/las empleados/as a contrata o suplente, requerirán haberse desempeñado en tal calidad a lo menos durante los 3 años previos en forma ininterrumpida.
 - b. La calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior.
 - c. No estar afecto a las siguientes inhabilidades:
 - i. No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (desde 18 de julio de 2020).
 - iii. Haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (desde el 18 de julio de 2020).
5. En el evento de que la acreditación de alguna de las exigencias indicadas en las letras a, b y c precedentemente indicadas corresponda a un Ministerio o servicio distinto al actual en que se desempeñe el postulante, este último deberá acompañar los certificados o anexos por cada uno de los lugares donde se hayan desempeñado, con el objeto de acreditar el cumplimiento de estos requisitos legales.
6. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. El Anexo 4 es formato sugerido
7. Declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto/a las inhabilidades contempladas en el artículo 54° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000 (Anexo 3).
8. Anexo 1: Ficha de postulación.

En el caso de los/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para efectos del número 2 y 3 podrán solicitar a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas información sobre los títulos y estudios que se encuentran registrados en dicha Unidad los que se tendrán por acreditados.

Importante: La no presentación de los documentos que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos legales (3.1) y específicos (3.2) por parte de los y las postulantes en la etapa que se indica en el número 6.2 siguiente, será causal de no admisibilidad de la postulación.

6.2. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de las postulaciones y de los antecedentes se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Diario Oficial, hasta las 16:00 horas del décimo día hábil siguiente, en la página web de empleos públicos. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

No serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Tanto las etapas de aptitudes específicas para el desempeño de la función como de adecuación global para el cargo, se realizarán en la ciudad de Santiago y la modalidad se indicará a los/as postulantes vía correo electrónico. Considerando la actual condición de pandemia en el país, las entrevistas serán realizadas, preferentemente, vía telemática.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso, podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a cgdp.dhh@minjusticia.cl o en persona en la Contraloría General de la República.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as candidatos/as que cumplan los requisitos legales y específicos detallados en los puntos 3.1 y 3.2 de las presentes Bases.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas siguientes.

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

La evaluación de los/las postulantes, constará de cinco etapas que se presentan en la tabla siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Mínimo Aprobación de la etapa	Puntaje máximo de la etapa
I	Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.	Formación Educacional: evaluará la pertinencia del título profesional del/de la candidata/a, según las características definidas en el perfil de selección.	Posee título profesional que cumple con el requisito legal, pero además se enmarca dentro de las preferencias señaladas en el 2.5., del Acápite II Perfil de Cargo.	6	4	17
			Posee otro título profesional que reúne los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las Bases.	4		
		Estudios de Especialización: Se evaluarán los doctorados, magíster, postítulos y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. (2.5.4 de las Bases)	Doctorado o magíster de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil del cargo.	6		
			Postítulos o diplomado de acuerdo a las preferencias señaladas en perfil.	4		
		Capacitación: Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. (Acápite II de las Bases)	Poseer 100 o más horas de capacitación relacionadas con el cargo, en que haya sido evaluado su aprendizaje, durante los últimos 5 años.	5		
			Poseer entre 50 a 99 horas de capacitación relacionadas con el cargo, en que haya sido evaluado su aprendizaje, durante los últimos 5 años.	3		
			Poseer entre 20 a 49 horas de capacitación relacionadas con el cargo, en que haya sido evaluado su aprendizaje, durante los últimos 5 años.	2		
II	Experiencia laboral	Experiencia Profesional conforme a requisito legal: Comprende la evaluación de la experiencia profesional general de los/as postulantes, conforme a los requisitos legales.	Posee experiencia profesional igual o superior a 5 años con un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y a 4 años para títulos profesionales de una carrera de 10 semestres de duración, otorgados en ambos casos por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.	5		

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Mínimo Aprobación de la etapa	Puntaje máximo de la etapa
		Experiencia Laboral en funciones similares acorde al N° 2.6	Posee experiencia profesional conforme el requisito legal determinado en el 3.2 de las bases.	4	4	17
			Experiencia laboral de 5 o más años en funciones similares acorde al N° 2.6.	6		
			Experiencia laboral entre 3 y menos de 5 años en funciones similares acorde al N° 2.6.	3		
			Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos: Se considerará la experiencia en cargos directivos y/o de coordinación de equipos que correspondan a desempeños como jefe de unidades del sector público o privado.	6		
III	Evaluación Técnica	Prueba de Conocimientos: Se aplicará una prueba escrita de conocimientos a los/as postulantes.	Respuestas correctas igual a 20 en prueba de conocimiento.	25	21,25	25
			Respuestas correctas igual a 19 en prueba de conocimiento.	23,75		
			Respuestas correctas igual a 18 en prueba de conocimiento.	22,5		
			Respuestas correctas igual a 17 en prueba de conocimiento.	21,25		
			Menos de 17 respuestas correctas en la prueba de conocimiento	0		
IV	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Adecuación psicolaboral para el cargo: Consiste en la aplicación de un test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de selección.	Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como plenamente recomendable para el cargo.	20	20	20
			Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.	0		
V	Adecuación global para el cargo	Entrevista de apreciación global del postulante. Entrevista realizada a los candidatos. Participará en la evaluación, al menos, la Jefa de la División de Promoción, y/o quien designe para tal efecto.	Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por una Comisión designada por el Comité de Selección, la cual debe ser integrada por tres integrantes del Comité.	21	18	21
Puntaje mínimo para ser considerado idóneo						67,25
PUNTAJE MÁXIMO						100

7.1. Información específica sobre cada factor a evaluar

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación"

Se compone de tres subfactores; el primero asociado a Formación Educacional, conforme a los Requisitos Específicos establecidos en el punto 3.2., un segundo relativo a Estudios de especialización y un tercero relativo a Estudios de capacitación.

I. Subfactor: Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del/la candidato/a, según las características definidas en el perfil de selección.



del/la candidato/a, según las características
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

Criterio	Puntaje
Poseer título profesional que cumple con el requisito legal, pero además se enmarca dentro de las preferencias señaladas en el Perfil de Cargo.	6
Poseer otro título profesional que reúne los requisitos establecidos en el punto 3.2 de las Bases.	4

ii. Subfactor: Estudios de Especialización

Se evaluarán los doctorados, magíster, postítulos y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo de acuerdo a lo definido en el N° 2.5.4.

Los diplomados deberán tener al menos 120 horas de duración (cronológicas y/o pedagógicas). Los estudios de postgrado realizados en el país o en el extranjero, deberán ser certificados con documentos legalizados notarialmente. Los/as postulantes deberán acompañar certificados que acrediten su aprobación. Será de responsabilidad de los/as postulantes el proporcionar los antecedentes necesarios para su cabal apreciación. No serán considerados los estudios incompletos o en curso.

Los grados académicos, Postítulos y/o diplomados del/de la postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta dentro del subfactor (no son sumatorios). El Comité ponderará los siguientes criterios para valorar diferenciadamente, los antecedentes presentados.

Criterio	Puntaje
Doctorado o Magíster de acuerdo a las preferencias señaladas en el Perfil de Cargo.	6
Postítulos o Diplomados, desde 120 horas, de acuerdo a las preferencias señaladas en el Perfil de Cargo.	4

iii. Subfactor: Capacitación

Se evaluarán los cursos de capacitación en que se haya evaluado el aprendizaje que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo (2.5.4, 2.6 y 2.7), realizadas y aprobadas durante los últimos cinco años contados desde la fecha de la convocatoria.

No se considerarán aquellas actividades de capacitación con una duración inferior a 8 horas cronológicas y/o pedagógicas. Los/as postulantes deberán acompañar certificados que acrediten la duración de sus capacitaciones respectivas.

Los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación.

Criterio	Puntaje
Poseer 100 o más horas de capacitación relacionadas con el cargo, en que haya sido evaluado su aprendizaje, durante los últimos 5 años.	5
Poseer entre 50 a 99 horas de capacitación relacionadas con el cargo, en que haya sido evaluado su aprendizaje, durante los últimos 5 años.	3
Poseer entre 20 a 49 horas de capacitación relacionadas con el cargo, en que haya sido evaluado su aprendizaje, durante los últimos 5 años.	2

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 1 es de 4 puntos.

Los/as postulantes preseleccionados que cumplan con el puntaje mínimo de esta etapa pasarán a la Etapa 2, notificándoseles al correo electrónico que hayan informado en su ficha de postulación.

Etapa 2: Factor "Experiencia laboral".

i. Subfactor: Experiencia Profesional conforme a los requisitos legales

Se evaluará la experiencia profesional de los y las postulantes, de acuerdo con la cantidad de años desempeñados en la Administración Pública o sector privado.

Criterio	Puntaje
Poseer experiencia profesional igual o superior a 5 años con un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, y a 4 años para títulos profesionales de una carrera de 10 semestres de duración, otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.	5
Poseer experiencia profesional conforme el requisito legal determinado en el 3.2 de las bases.	4

ii. Subfactor: Experiencia Laboral en funciones similares:

Se considerará como funciones similares aquellas definidas en el 2.6 de estas bases.

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral de 5 años o más en funciones similares.	6
Experiencia laboral entre 3 y menos de 5 años en funciones similares.	3

iii. Subfactor: Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos

Comprende la evaluación del nivel de experiencia en funciones directivas.

Se considerará la experiencia en cargos o funciones directivos y/o de coordinación de equipos que correspondan a desempeños como jefatura de unidades del sector público o privado. Los desempeños como suplente, sólo serán considerados en la medida que exista un certificado que acredite el tiempo real en que se realizó la función de jefatura por falta del titular del cargo.

Los años de desempeño considerados en el subfactor podrán ser considerados nuevamente en los demás subfactores.

Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
Posee experiencia superior a 3 años en funciones directivas y/o dirección de equipos.	6
Poseer experiencia entre 2 y menos de 3 años en funciones directivas y/o dirección de equipos.	4

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 2 es de 4 puntos, los cuales deben ser obtenidos en el Subfactor Experiencia profesional conforme a requisito legal.

Los Subfactores "Experiencia Laboral en funciones similares" y "Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos" solo suman puntaje a la etapa.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa 2 pasarán a la Etapa 3, notificándoseles al correo electrónico que hayan señalado en su ficha de postulación.

Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica".

Se compone del siguiente subfactor:

- i. Prueba de Conocimientos: Se aplicará una prueba escrita de conocimientos a los/as postulantes, con el objetivo de identificar los conocimientos sobre las siguientes normas/materias:
 - a) Ley N° 20.885, de 2015, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.
 - b) Ley N° 19.123, de 1992, del Ministerio del Interior, que Crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece Pensión de Reparación y otorga otros beneficios en favor de personas que señala.
 - c) Decreto Supremo N° 1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, que reglamenta la función asumida por el Ministerio en materias que indica, de competencia de la Ex Corporación de Reparación y Reconciliación que creó la Ley N° 19.123.
 - d) Decreto 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
 - e) Convenciones Internacionales e Interamericana de Derechos Humanos.
 - f) Ley N° 20.405, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos.
 - g) Ley N° 20.377, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada de Personas.
 - h) Ley N° 20.968, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Tipifica Delitos de Tortura y de Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.
 - i) Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), del año 1948, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
 - j) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del año 1966, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
 - k) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del año 1966, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
 - l) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del año 1989, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
 - m) Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del año 1979, adoptada por la Asamblea General de la OEA.
 - n) Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del año 2009, aprobada por la Asamblea General de la OEA.
 - o) Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
 - p) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - q) Ley N° 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
 - r) Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.
 - s) Ley N° 20.730, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
 - t) Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
 - u) Ley N° 1.853, de 1906 -y sus modificaciones posteriores-, del Ministerio de Justicia, que establece el Código de Procedimiento Penal.
 - v) Código Penal, Ministerio de Justicia, publicado en el año 1974, y sus posteriores modificaciones.
 - w) Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales (I, II y III).



Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

La prueba consistirá en 20 preguntas de selección múltiple y/o verdadero o falso. Cada pregunta tendrá un valor de 1,25 puntos.

A continuación, se establece el cuadro de puntos obtenidos en la prueba y su equivalente a puntaje asignado, criterio que será utilizado en esta etapa.

Número de preguntas correctas	Puntos obtenidos en la prueba	Puntaje asignado en la etapa.
20 preguntas correctas	25,00	25
19 preguntas correctas	23,75	23,75
18 preguntas correctas	22,50	22,5
17 preguntas correctas	21,25	21,25
16 preguntas correctas	20,00	0
15 preguntas correctas	18,75	0
14 preguntas correctas	17,50	0
13 preguntas correctas	16,25	0
12 preguntas correctas	15,00	0
11 preguntas correctas	13,75	0
10 preguntas correctas	12,50	0
9 preguntas correctas	11,25	0
8 preguntas correctas	10,00	0
7 preguntas correctas	8,75	0
6 preguntas correctas	7,50	0
5 preguntas correctas	6,25	0
4 preguntas correctas	5,00	0
3 preguntas correctas	3,75	0
2 preguntas correctas	2,50	0
1 preguntas correctas	1,25	0
0 preguntas correctas	0,00	0

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 3 es de 21,25 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa 3 pasarán a la Etapa 4, informándoseles al correo electrónico que hayan consignado en su ficha de postulación.

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función".

i. Subfactor: Adecuación psicolaboral para el cargo

Consiste en la aplicación de un test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de selección. Dicha evaluación será realizada por una Consultora Especializada.

El test y la entrevista de Adecuación psicolaboral para el cargo se aplicarán a los/as postulantes que hayan superado la Etapa 3, dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la finalización de la etapa de Evaluación Técnica. El lugar y horario se informará al correo electrónico que hayan señalado en su Ficha de Postulación con 3 días de antelación a la aplicación del test y la realización entrevista complementaria.

Producto de dicha evaluación, los/as postulantes serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

Criterio	Puntaje
Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como plenamente recomendable para el cargo.	20
Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.	0

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 4 es de 20 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje de la Etapa 4 pasarán a la Etapa 5, notificándoseles al correo electrónico que hayan señalado en su Ficha de Postulación. La entrevista de la siguiente etapa se realizará al quinto día hábil de la semana siguiente a la finalización de la etapa 4.

Etapa 5: Factor "Adecuación global para el cargo"

i. Subfactor: Entrevista de apreciación global del postulante.

Consiste en la realización de una exposición por parte de los y las postulantes que hayan superado la etapa anterior y una entrevista, la cual será efectuada por una Comisión designada por el Comité de Selección. La Comisión estará integrada por tres miembros del Comité.

En este factor se evaluará globalmente a cada uno/a de los y las postulantes por medio de una exposición y una entrevista, cuyo propósito será identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo al Perfil del Cargo.

Cada uno de los/as integrantes de la Comisión, que participe en la apreciación global del candidato, calificará a cada uno/a de los/as postulantes con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada uno/a de ellos, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los/as postulantes se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje} = \text{Nota promedio obtenida por el/la postulante} * 21 \text{ puntos}$$

$$7,0 \text{ (Nota Máxima)}$$

El puntaje obtenido considerará dos decimales.

Las exposiciones/entrevistas, se llevarán a cabo al quinto día hábil de la semana siguiente al término de la etapa 4.

El lugar y horario de éstas se informará a través del correo electrónico que hayan señalado en su Ficha de Postulación.

En cuanto al formato, ésta comenzará con una exposición realizada por el o la postulante, la cual consistirá en una presentación acerca de su propuesta de trabajo para el cargo que postula, y deberá tener una duración máxima de 15 minutos. Posterior a ello, la Comisión, definida precedentemente, realizará la entrevista respectiva.

Para evaluar este factor, los miembros de la Comisión, por cada uno/a de los/as postulantes, deberán considerar los siguientes aspectos técnicos:

1. Contenido y metodología de la exposición.
2. Compromiso y motivación por el Servicio Público.
3. Expresión corporal y verbal.
4. Habilidades de conducción de equipo y gestión.
5. Conocimientos técnicos del cargo.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 18 puntos.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada postulante pueda verificar el cumplimiento cabal de las Bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DEL/DE LA POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado/a postulante idóneo/a, el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 67,25 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se convocará a concurso público.

X. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS	
Recepción y Registro Antecedentes.	A contar del día hábil siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Diario Oficial, hasta las 16:00 horas del décimo día hábil siguiente.	
Etapas 1 y 2	15	Quince días hábiles contados desde el cierre de las postulaciones.
Etapa 3	5	Cinco días hábiles contados desde el término de la etapa 2.
Etapa 4	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de la etapa 3. El lugar y horario se informará al correo electrónico que hayan señalado en su Ficha de Postulación con 3 días de antelación a la aplicación del test y la realización entrevista complementaria.	
Etapa 5	Al quinto día hábil de la semana siguiente a la finalización de la etapa 4.	
Finalización del Proceso.	Dentro de los siete días hábiles siguientes a la finalización de la etapa 5.	

Sin perjuicio de lo anterior, el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, a proposición del Comité de Selección podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y/o buen servicio, quedando determinado en acta correspondiente del Comité de Selección. La modificación se deberá realizar por resolución fundada y los eventuales cambios serán informados a través del portal www.empleospublicos.cl y al correo electrónico de cada postulante que, a la fecha de la modificación, que aún se encuentren concursando. No serán informados/as aquellos/as postulantes que no hayan accedido a la etapa siguiente al momento de la notificación.

XI. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos/as postulantes que hubieran obtenido los más altos puntajes.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será el siguiente: primero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa 5; y segundo, el mayor puntaje obtenido en la Etapa 3.

En el evento que, aplicando ambos criterios de desempate, existieran dos o más postulantes con el mismo puntaje, decidirá el Comité, por mayoría absoluta de sus integrantes.

En virtud del artículo 8º, letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo: "b) Como resultado del concurso, el comité de selección propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, los nombres de a lo menos tres ni más de cinco candidatos pertenecientes a la planta del ministerio o servicio que realice el concurso, que hubieren obtenido los mejores puntajes respecto del cargo a proveer. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos de planta idóneos para completar dicha terna, ésta se completará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido. Para los efectos de estos concursos, el comité de selección estará constituido de conformidad al artículo 21 y sus integrantes deberán tener un nivel jerárquico superior a la vacante a proveer. Con todo, en los casos en que no se reúna el número de integrantes requerido, el jefe superior del servicio solicitará al ministro del ramo que designe los funcionarios necesarios para este efecto."

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será propuesta al/a la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

El/La Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

XII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La Subsecretaría de Derechos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada al/el postulante seleccionado/a, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas Bases. Si así no lo hiciera, el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos nombrará a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos/as.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar al séptimo día hábil siguiente al término de la etapa de adecuación global para el cargo.

La Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, enviará a todas las dependencias de la Subsecretaría de Derechos Humanos un informe general de los resultados del proceso para conocimiento y difusión.

La Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, comunicará a los/las postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión, por medio de correo electrónico, mediante el Portal de Empleos Públicos.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160º del Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

XIV. CONSIDERACIONES FINALES

1. Para efectos de acreditar la experiencia laboral, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 de estas Bases, los/as postulantes deberán presentar un certificado o documentación que acredite la experiencia laboral. Lo relevante del Certificado no es el formato, sino que éste constituye acreditación formal por parte de un organismo empleador del/de la postulante, acerca de las funciones desempeñadas y del período comprendido (desde y hasta).
2. La Declaración Jurada requerida en estas Bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación de las presentes Bases en el Diario Oficial.
3. Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas a través del Portal de Empleos Públicos, apartado 6.1 "Documentos requeridos para Postular", del punto VI de las presentes Bases, y solamente se calificará la formación, capacitación, especialización y experiencia, avalada mediante certificados.
4. Quienes no adjunten los antecedentes o no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor respectivo.
5. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al/a la postulante seleccionado/a por la Subsecretaría de Derechos Humanos, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
6. Todo el proceso se realizará en la ciudad de Santiago. Sin embargo, teniendo en consideración el estado actual de pandemia en el país, las **entrevistas y la prueba de conocimientos** podrán ser realizadas en modalidad on line.
7. Idealmente se requiere disponibilidad inmediata.

**ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otro Teléfono de Contacto	

CARGO AL QUE POSTULA	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Firma

Fecha: _____



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

**ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO**

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante debe adjuntar además su Currículum Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

CARGO	GRADO	CÓDIGO

1.- TITULO(S) PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres) =====	



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento
=====

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE POST TITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm,aaaa)

NOMBRE POST TITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm,aaaa)

3.- CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACION

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
POSTULANTE NO SE ENCUENTRA AFECTO A INHABILIDADES

Yo, _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54° del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

.....
FIRMA

.....FECHA



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

ANEXO 4¹
CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica _____ que, RUN _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

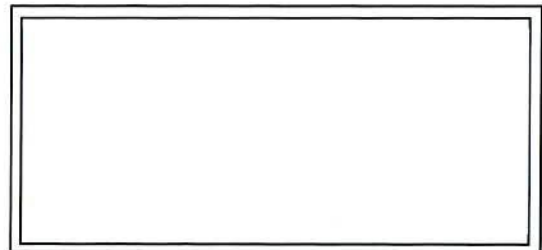
Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefe de Personal o Jefe de RR.HH.)

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____



Lugar, fecha _____

¹ Formato sugerido.



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

ANEXO 5

Certificado que acredita cumplimiento de los requisitos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo (Ley 18.834)

Yo, _____ (indicar nombre), RUN _____, en mi calidad de Jefe de Recursos Humanos de _____ (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo siguiente:

El/la funcionario/a _____ (indicar Nombre), RUN _____, cumple con los requisitos establecidos de los artículos 46 y 47 del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo para postular a los cargos de Jefe de Departamento, esto es:

- Es funcionario del _____ (indicar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y está contratado bajo la calidad jurídica de _____ (indicar si es planta, a contrata o suplente) desde _____ (indicar fecha que tiene la calidad jurídica).
- Fue calificado en lista N° 1 en el período calificadorio inmediatamente anterior.
- Ha sido calificado durante los dos últimos períodos consecutivos.
- No fue objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa, esto es el 18 de julio del año 2020.
- No fue objeto de la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante a la que concursa, esto es, el 18 de julio del año 2020.

Se extiende el presente certificado para postular al cargo de Jefe de Departamento Unidad Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, convocatoria disponible en www.empleospublicos.cl

NOMBRE
Cargo - Institución

Ciudad, Fecha



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 04/01/2022
Daniel Jesus Fernandez Vega
Jefe de Departamento

=====

3.- PUBLÍQUESE, extracto de estas Bases en el Diario Oficial, conforme a lo prescrito en el artículo 20° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA RECABARREN SILVA
Subsecretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría Derechos Humanos
- Unidad Fiscalía Administrativa
- División de Administración y Finanzas
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones